



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO DE CONCEJO

046

N° 0053-2009/MDLA
La Arena, 27 de Mayo del 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA ARENA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año 2009, el Convenio Interinstitucional con el Instituto Peruano del Deporte, dentro del Marco del Programa Padrinazgo – Tercera Convocatoria; Y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus atribuciones establecidas en el artículo 9° incisos 3, 26, 29, 31 y 35, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41° de la acotada norma legal prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el documento de visto, la Municipalidad Distrital de la Arena celebrará con el Instituto Peruano del Deporte – IPD, el respectivo convenio interinstitucional dentro del marco del Programa Padrinazgo – Tercera Convocatoria, en beneficio de la niñez, adolescencia, juventud y de toda la población del distrito;

Que, el Programa Adopta un Complejo Deportivo "Padrinazgo", consiste en que cualquier municipalidad distrital, provincial, empresa privada, asociaciones reconocidas legalmente, asentamientos humanos u ONGS, aporte el cincuenta (50) por ciento para la construcción de un Complejo Deportivo en su región y el Instituto Peruano del Deporte – IPD, asumirá el cincuenta (50) por ciento restante, para mejorar la infraestructura deportiva en el país. Además, este programa dará trabajo a la población del sector, quienes en muchos casos pondrán la mano de obra;

Que, de conformidad con las facultades establecidas y conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de La Municipalidad Distrital de la Arena, CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ, suscribir el Convenio Interinstitucional con el Instituto Peruano del Deporte dentro del marco del Programa Padrinazgo – Tercera Convocatoria, en beneficio de la población del distrito.

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de La Municipalidad Distrital de la Arena, CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ, disponga el cofinanciamiento con el cincuenta (50) por ciento para el proyecto deportivo "losa de futsal multipropósito", del monto total del mismo y que asciende en la suma de S/. 25,000.00 nuevos soles, dentro del marco del Programa Padrinazgo – Tercera Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de la Oficina de Secretaría General, DE CUENTA del presente acuerdo a los demás estamentos de la administración, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ